

Madrid, a 29 de junio de 2020

SUBSANACIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE EN METÁLICO PRESENTADAS DE ENERO A MAYO DE 2020.

Se ha publicado en el **BOAM núm. 8.670 del 26 de junio de 2020**, resolución de 23 de junio de 2020 del Director General de Función Pública de **subsanción** de ayudas de transporte en metálico al personal municipal del Ayuntamiento de Madrid, solicitudes presentadas de enero a mayo de 2020.

Los solicitantes podrán consultar la información individual de la ayuda solicitada desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid en la aplicación de acción social "Mis ayudas" accediendo:

- El **personal municipal en activo** a través de la intranet municipal ayre/extranet (<https://ayre.madrid.es>)
- El **personal municipal que en el momento de publicar la presente resolución hubiera sido cesado** o se encontrara en situación administrativa de servicios especiales, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar, servicio en otras Administraciones Públicas, suspensión de funciones o excedencia voluntaria por situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, a través de la extranet municipal (<https://ayre.madrid.es>) **para continuar con la tramitación iniciada telemáticamente durante un periodo de seis meses desde la resolución/declaración de la situación correspondiente**
- El personal municipal que hubiera presentado la solicitud en situación de activo y que en el momento de publicar la presente resolución hubiera adquirido la **condición de personal jubilado**, a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es> para continuar con la tramitación iniciada telemáticamente y proporcionalmente al tiempo que le correspondiera.

El plazo de subsanación de la documentación requerida será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOAM, **con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.**

La presentación de la documentación requerida se realizará exclusivamente por vía electrónica accediendo a través de **Ayre**

Mi área personal/Acción Social/Solicita tu ayuda/Mis ayudas solicitadas

Adjuntando la documentación justificativa requerida escaneada en formato digital (pdf, jpg, jpe, jpeg, tif, tiff) **en el mismo icono de la solicitud a subsanar, de tal modo que, en ningún caso se deberá proceder a realizar una nueva solicitud de ayuda.**

El personal jubilado y pensionista deberá hacerlo a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es> y el personal cesado a través de la extranet municipal <https://ayre.madrid.es>

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: **91 468 53 73**
Telf. Y fax: **91 467 62 35** EMERGENCIAS: **616 078 35**
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)



Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](https://www.facebook.com/UGT-Deportes-Ayuntamiento-de-Madrid)
Telegram: t.me/ugtsmd

